



**TEPIC, NAYARIT; OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de nueve de septiembre del año en curso, notificado vía correo electrónico el veintitrés de septiembre de la presente anualidad, transcurrió del veintisiete de septiembre al cinco de octubre en curso. Conste.-

**TEPIC, NAYARIT; OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **A/213/2021** y toda vez que mediante acuerdo de nueve de septiembre del año en curso, se puso el expediente a disposición de las partes para que ofrecieran pruebas y alegatos, sin haber actuado en consecuencia ninguna de las partes; se declara precluido su derecho para tal efecto.



Consecuentemente, conforme a lo establecido por el artículo 161 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

Por último, se le hace del conocimiento que, de conformidad al acuerdo del Pleno de este Instituto, del trece al veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se suspendieron plazos y términos, por lo anterior, se pone a su disposición dicho acuerdo en el hipervínculo: <http://www.itainayarit.org>

**NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.